

Back==

Nota= 1a. columna,
hasta "607" letra
más antigua que
resto de la co-
lumna, y que la
2a. columna.-

"cómpr
arbitraria entre la
Valle de Vaztan y el
monesterio de Vrdax
sobre las bacas que
suelen recoxer a su
busto siendo axericado
y sean marcadas las del
mones. 607

Animelia

Nº 85

(línea tachada)

Nº 7.º f.º 129. del
Imbenº

Nuº 31 año
de 1607= (7 corregido de 6)
Senª aruitraria y
compromisso entre
el Valle de Baztan
y el Conuentto de
Vrdax sobre las
bacas que se deuen
recoger al busto
del Conuento y que
las del Conuento de
deuen marcar y sino
deuen el prenda-
miento="

1.- elizondo, En el lugar de,
13-XII-1606, por presencia y testimonio del escribano y
testigos

constituídos en persona==

Jaan de yturbide, cuyo es el palacio de==
yrurita, teniente de alcalde de la tierra y v. de
vaztan,

pedro de ylhurdoz, jurado de herrazu,
martingo de latadi, jur. de la parroquia de arizcun,
Jusº biramunde, jur. de elizondo,
sancho bordegui, jur. de la parroquia de lecaroz,
martin echeto, jur. de horonoz,
Jusº elordi, jur. del lugar de arrayoz,
Jusº Camarguillearena, jur. del lugar de aniz,
Jusº de yturregui, jur. del lugar de yrurita,
Jusº oyar, jur. de la parroquia de garzayn,
Martin Marirena, jur. del lugar de Ciga,
Jusº de goyenechea, jur. del lugar de Verroeta,
Beltran de lecueder, jur. del lugar de almandoz,
simon de belateche, jur. de eluetea

estando juntados y congregados en su=
"cassa concegil" lugar usado y acostumbrado para tratar
y expedir negocios tocantes a la dicha Valle,
"dixieron" que los vecino de
arizcun, en==

24-VI-1606 (ultimo pasado) habían hallado de noche el busto de
animelia, del Monesterio de Vrdax,

acubillado en los terreno comunes de la Valle fuera de los
seles propios del Monesterio que para ello tiene, y
llevaron cierto número de vacas a arizcun y entre
ellas algunas extranjeras acogidas por el Monesterio y otras=
propias. Que si no quieren que les multen las propias que las
tengan separadas, o se puedan distinguir de las otras.

Los de Monesterio sacaron aquellas con

"sacapeño" y después dieron quexa criminal en la Corte Mayor
del Reyno contra los autores de los prendamientos.

Para evitar pleitos, nombran árbitros arbitradores y
amigables componedores a

don Juan de hordoqui, rector de la parroquia de=

(id. "hordoqui" = fol 5)

azpilcueta, y

don sancho de yturbide, cuyo es el palacio de

yturbide, alcalde trienal ordinario desta Valle, y a

martin de elizondo, escribano real y del juzgado della, vec. de
elizondo;

2.- simon de Jaureguizar, vec. de yrutita y

sancho de narbart, escribiente del escribano/ testigos

firmaron sólo éstos, Juan de yturbide

los demás dejaron de simon de Jaureguizar

firmar por no saber sancho de narbart

miguel de narbart, escribano.--

1º J.º arguina, jurado de la parroquia de azpilcueta

2v.- En

elizondo, a

26-III-1607 el escribano leyó e intimó este compromiso
en sus personas al
licenciado==

don Juan de hordoqui, a=
don sancho de yturbide, y a=
martin de elizondo.

Aceptaron y firmaron todos.

Vrdax, En el monesterio del señor Sant Salvador de, jueves, a=
25-I-1607, en presentia de escribano y testigos,
constituídos en persona el "Ille señor"

don fray garzia de aguerre, abba,
fray Pedro de elizondo, probissor,
fray Miguel de echenique,
fray nicolas de azcona,

fray francisco de esparza,
fray domingo de Muniaín (- niam),

se cuenta lo sucedido al busto de==

animelia.

3.- Para evitar pleitos, nombran árbitros arbitradores y
3v.- amigables conponedores al "Ille señor"

don fray leon de aranibar,
visitador general de la orden del dho monesterio y
prior de él, y

don ojer de Vrsua, arcepreste de la Valle y rector del lugar de
herrazu, cuyo es el palacio de ===(id. "herrazu"= 4v.)
apezteguia==(id. "apezteguia"== fol. 5).

4.- Testigos de ello hacen==

miguel de echagaray, criado del monesterio, y
garcia miura, residente en "la graja" (sic g-r-a-j-a) del Monesterio.
No firman los testigos.

cugarramurdi, en el lugar de,==

25-I-1607 ("en el mismo día mes y año") del escribo y testigos ---
por presencia y testimonio constituídos en persona=
fray felipe de cabaleta, prior del priorato de graja del dho =
cugarramurdi, y religioso del monesterio,
aprobaba el compromiso anterior.

Testigos fueron==

Jus de yturregui, vec. de yrurita, y / testigos y
Jus de hualde, vec. de elizondo / no firman.

4v.- ...en el lugar de=

elizondo,

27-I-1607, por presencáca.....

constituído en persona==

fray Juan de cugarramurdi, vicario de la parroquial de elizondo,
religioso del monesterio,
aprobó el compromiso

Testigos fueron==

Juan de yturbide, cuyo es el palacio de yrurita, y
sancho de narbart, escribiente del escribano.

Lo mismo se hace en=

elizondo, a=

26-III-1607, a quienes se notifica el compromiso y aceptan==

fray don leon de aranibar, y / árbitros arbitzadores ...

don ojer de Vrsua

§§§§ "Nosotros fray don leon de aranibar....

don ojer de Vrsua....

5.- don Juan de hordoqui...

don sancho de yturbide y

martin de elizondo.....

árbitros arbitradores....nombrados por el Monesterio y Vaztan,
estudian el asunto de las vacas detenidas fuera de los

§§§§ seles del busto de==

animelia.

5v.- Pronuncian la sentencias arbitzaria del tenor siguiente=

5v. Sentencia arbitraria (resumo lo me interesa==)

10. las vacas "axericadas" acubilladas ~~da~~ noche fuera de sus seles puedan y hayan de ser "prendadas" y paguen la pena señalada.-
200 Para que se conozca cuáles son las vacas del monesterio...
6.- hayan de ser marcadas con el "sello" del monesterio..
30. Absuelva a las partes de toda pena.
40. Que esta sentencia arbitr. esté en su vigor...
50. Que la observen las partes....
Viene ahora la lista de los firmantes,
6v. sigue la misma lista, en que se dice== (sólo entresaca el siguiente)

don Juan de ordoqui.--
elicondo, En e.,
26-III-1607===== prununcian y declaran dicha sentencia, siendo=
testigos==

el Batter arizcun, vicaro del lugar de=
eluetea, y

don peáro de echayde, cuyo es =

echayde (sic "cuyo es echayde", no el palacio de);

miguel de narbart, escribano.--

firman
los
tres.---

En el lugar de
elicondo, a=

17-IV-1607 el escribano leyó y notificó la

sentencia arbitraria en sus propias personas a==

don sancho de yturbide, cuyo es el palacio de yturbide, Alcalde, y a=

martingo latadi, jurado de

Jus arguina, jur. de

Jus biramunde, jur. de

sancho bordegui, jur. de

martin echeto, jurdo. de

Jus elordi, jurd. de

Jus camarguillearena, jur. de

Jus de yturregui, jur. de

Jus de oyar, jur. de

martin marirena, jurdo. de

Jus goyeneche, jur. de

simon de belatche, jur. de

arizcun,

azpilcueta,

elicondo,

lezaroz,

horonoz,

arrayoz,

aniz,

yrurita,

garzayn,

ziga,

berroeta,

eluetea,

alcalde, jurados
de Vaztan de/
en su sala conce-
jil...
loaban la senten-
cia
arbi-
tra-
ria...

7.--- Testigos fueron==

don pedro de datue, clérigo de misa, vec. de datue, y

simon de jaureguizar, vec. de yrurita.

Firman el alcalde y los dos testigos,

No firman los jurados por no saber.

En el monesterio de=

Vrdax, a=

22-V-1608

notificó el escribano dicha sentencia a los religiosos=

fr P^o de elicondo,

fr domingo de muniayn,

fr Phelipe de cabaleta,

fr martin de mayora,

fr P^o de Arburua,

fr agustín de cuazti,

fr Miguel de echenique,

que loaban la
sentencia...

fr nicolas de Azcona,

fr fran^{co} de esparça,

Testigos==

"el Batter Don Miguel de narbarte, Vicario de la parroquial de Arrayoz y
martin de yrigoy, (sic) y ~~\$\$\$~~ el dho Batter y todos los dhos Religiosos
firmaron por ai y por el dho martin t^o, que dijo no sabia firmar"

...de Cabaleta ...de Arburua

7v.---...~~\$\$\$~~ echnique ...de Azcona

....de esparça

....de muniayn

....Mayora

...cuazti

Don miguel de narbarte.- Ante mí==

miguel de narbart, escribano.--

letra de
escriba-
no fir-
man-
te-

El suso nombrado escribano Real por el Rey....en todo el
"Reyno de nauarra", y del juzgado y regimiento desta
Valle de Vaztan da fe que todo lo que precede pasó
"por mj pñcia" y que de su original que queda en su poder
hizo sacar esta "engrosa" y
signa y firma como acostumbra==

Miguel de narbart, escribano.